



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
No. 107 -2017-GM/MPJB



Jorge Basadre, 11 OCT 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988. Establece en su artículo 1º.- aprobar las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.¹;

Que, con Informe N° 393-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Arq. Ivan Carlos Linares Linares, solicita a la Gerencia Municipal, la ENCARGATURA, como Inspector de Obras a partir del 01-09-17 de los siguientes proyectos:

- 1.- P.I.P Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre- Tacna.
- 2.- P.I.P Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna.
- 3.-P.I.P Ampliación y Mejoramiento de la Cadena Productiva de Rumiantes Menores en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre- Tacna.

Que, con informe N° 395-2017-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Gerente de Administración y Finanzas que el Jefe de la Oficina de Supervisión se encuentra designado con Resolución de Alcaldía N° 08-2017-MPJB desde el 03-01-17, y con el Informe N° 419-2017-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, señala que labora desde el 04 de setiembre del 2017 bajo el régimen del D.L N° 1057- CAS;

Que, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 17 numeral 17.1 establece que : "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados (...);

Que, con Informe N° 326-2017-OAJ-MPJB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal da opinión favorable, y contando con la visación de la Oficina de Supervisión de Proyectos, la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Y estando a la delegación de facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, artículo primero, numeral 4, acápite 4.3, de la citada resolución;

¹ La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988. Establece en su artículo 1º.- aprobar las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa (...) señalando entre otros los siguiente (...) 6. La Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas. 7. La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente. 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. 9. Durante la ejecución de las obras se realizarán las pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las Especificaciones Técnicas correspondientes(...)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con efectividad a partir del 01 de setiembre del 2017, al **ARQ. IVAN CARLOS LINARES LINARES**, como **INSPECTOR** de los siguientes Proyectos de Inversión Pública:

- 1.- P.I.P Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre- Tacna.
- 2.- P.I.P Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna.
- 3.-P.I.P Ampliación y Mejoramiento de la Cadena Productiva de Rumiante Menores en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre- Tacna.

Debiendo dar expreso cumplimiento a las funciones del cargo, a las normas legales vigentes en materia de inversiones y a las normas internas de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al responsable de los Proyectos, a las demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c
OSP
OAJ
OPP
GAF

